

Número 2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda de Murcia****Unidad de Recaudación de los Tributos****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento de esta Dependencia de Recaudación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia contra don Diego Ruiz Pérez, se ha dictado providencia, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, autorizando la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 10,30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en calle Gran Vía Salzillo, 21 de esta capital.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo lo siguiente:

1.—Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Mitad indivisa. Trozo de tierra secano en término de Alcantarilla, sitio rambla de don Juan con una superficie de diecisiete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados. Inscrita a folio 202 del libro 100 de Alcantarilla finca número 7.765 del Registro de la Propiedad de Murcia número tres.

Valor de los bienes: 517.500 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 517.500 pesetas.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.—Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrá adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados, así como la posibilidad de realizar una segunda licitación, cuando la Mesa al finalizar la primera licitación lo juzgue pertinente.

5.—Que todo licitador si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, o en su caso incluir en el sobre, el depósito de garantía con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Dicho sobre podrá ser presentado hasta una hora antes del inicio de la subasta, teniendo el carácter de oferta máxima, debiendo ser presentado en el registro general de la Delegación de Hacienda.

6.—El importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Podrán tomar parte como licitadores, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

y con documento que justifique en su caso, la representación que ostente.

8.—Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Dependencia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

9.—El tipo de la subasta, y valor de las pujas, según dicho tipo, atendiendo a la escala. (Advertencia de que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala).

10.—Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Murcia, 30 de enero de 1991.—El Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento.

Número 2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda de Murcia****Unidad de Recaudación de los Tributos****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia contra don Juan Velasco Illán, se ha dictado providencia, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, autorizando la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 10,30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en calle Gran Vía Salzillo, 21 de esta capital.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo lo siguiente:

1.—Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: 1 torno guruzpe de 1'5 entre punto, 1 máquina columna taladro motor 0'75 de potencia, 1 muela esmeril de 1 HP., 1 banco de pruebas marca Fraymen-Mayer de 5HP., 1 elevador de 4 columnas de 3.000 Kg., 1 soldadora eléctrica de 500 W, 3 estanterías metálicas de 1 metro de ancho con 4 lejas, 1 máquina de escribir Olivetti 75, 1 máquina calculadora Olivetti mecánica, 1 mesa de despacho de 2 filas de cajones metálicos, 1 sillón de despacho y 1 furgoneta marca AVIA de 12'34 CV, matrícula MU-2337-J del año 1978.

Valor de los bienes: 1.325.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.325.000 pesetas.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.